



Concejo Deliberante Ciudad de Bell Ville

FUNDAMENTOS

De conformidad con lo prescripto en el Capítulo II Políticas Especiales en particular en el Artículo 26° de la Carta Orgánica Municipal, “La Municipalidad instruye políticas tendientes a la formación integral de los jóvenes en su capacitación...” “Promueve y asegura el derecho de la juventud a la participación en un organismo específico encargado de impulsar tales políticas”.

Lo previsto en el también Artículo 26° de la Constitución de la Provincia de Córdoba, el que indica “Los jóvenes tienen derecho a que el Estado promueva su desarrollo integral, posibilite su perfeccionamiento, su aporte creativo y propenda a lograr una plena formación democrática, cultural y laboral que desarrolle la conciencia nacional en la construcción de una sociedad más justa, solidaria y moderna, que lo arraigue a su medio y asegure su participación efectiva en las actividades comunitarias y políticas”

Que los jóvenes en general y los estudiantes organizados en particular han sido partícipes de los grandes movimientos sociales culturales y políticos del Mundo citando a modo de ejemplo: la Reforma Universitaria de 1918 ocurrida en nuestra Universidad Nacional de Córdoba cuya influencia democratizadora, participativa, abierta y extensionista se expandió y extendió por América y el Mundo siendo, entre otras, fuente de inspiración del Mayo Francés de 1968.

Que en nuestra ciudad no puede dejar de destacarse UBES organizada hace ya 75 años, cuya actividad marca el latir y sentir de miles de jóvenes a lo largo de los años, afianzada en principios democráticos de elección, de profunda participación deportiva, cultural y con compromiso ecológico, sin dejar de lado el fraternal costado festivo.

Esta fuente de inspiración necesita tener un correlato en la vida y participación cívica de los jóvenes estudiantes, quienes desde su siempre innovadora y rebelde perspectiva poseen herramientas, construyen ideas y siembran proyectos que benefician a la comunidad toda.



Concejo Deliberante Ciudad de Bell Ville

Al espíritu de este Proyecto no puede faltarle el compromiso que asume este Concejo Deliberante en la formación y participación educativa de los estudiantes Bellvillenses en la vida del Órgano Deliberativo de la ciudad.

Que corresponde agregar como fundamentos u objetivos al Proyecto original que el Programa educativo "Banca Estudiantil" busca involucrar a los estudiantes de secundaria en la vida política y social de su comunidad mediante la asignatura que cada Institución considere.

Este programa no solo ofrece una experiencia educativa práctica, sino que también promueve la participación activa y el pensamiento crítico entre los jóvenes, al tiempo que fortalece su comprensión del gobierno local y la importancia de la toma de decisiones comunitarias.

El programa brindará a los estudiantes de secundaria la oportunidad de asumir el rol de Concejales, participando en el desarrollo y presentación de un Proyecto para entender el funcionamiento del gobierno local y adquirir habilidades en liderazgo, trabajo en equipo y gestión de proyectos.

Se buscará fomentar la participación ciudadana Juvenil por cuanto permitirá conocer la labor de un Concejal desde una edad temprana ayudando a los jóvenes a desarrollar una mayor conciencia cívica. Entendiendo que esto puede llevar a una mayor participación en el futuro, ya que buscara promover la comprensión de la importancia del voto y la influencia que pueden tener en la toma de decisiones.

Al comprender el impacto de las decisiones políticas, los estudiantes podrán sentirse motivados a involucrarse en actividades comunitarias y políticas, promoviendo una cultura de participación activa desde jóvenes.

El programa educativo buscara lograr así mejorar la Comunicación y Relación con la Comunidad al mostrar cómo trabajan y los desafíos que enfrentan, los Concejales pueden generar una mayor comprensión y empatía hacia su trabajo. Esto puede mejorar la relación entre los políticos y la comunidad, especialmente con los jóvenes, que son una parte fundamental de la sociedad futura.



Concejo Deliberante Ciudad de Bell Ville

Los estudiantes, al entender la labor del Concejal, podrán proporcionar ideas frescas y perspectivas diferentes que podrían ser útiles para la toma de decisiones, ofreciendo un intercambio valioso desde una perspectiva joven.

Por otra parte, entendemos, permitirá desarrollar futuras generaciones de líderes por cuanto los estudiantes que comprenden el trabajo y el impacto de un Concejal pueden sentirse inspirados a seguir una carrera en el servicio público o en áreas relacionadas, contribuyendo a la formación de futuros líderes con un entendimiento profundo de la política y la gestión comunitaria.

La experiencia de conocer y entender la labor de un Concejal ayuda a los estudiantes a desarrollar habilidades cívicas y de liderazgo que son esenciales para cualquier rol futuro que puedan desempeñar en la sociedad

En definitiva, el Proyecto educativo "Banca Estudiantil" representa una iniciativa innovadora que busca empoderar a los jóvenes para que se conviertan en participantes activos en la construcción de su comunidad. A través de la asignatura que cada Institución indique, los estudiantes tendrán la oportunidad de desarrollar habilidades esenciales como el liderazgo, la colaboración y la gestión de proyectos. Este Proyecto no solo fortalecerá la relación entre los jóvenes, la Institución educativa y las Autoridades Municipales, sino que también fomentará una cultura de participación y compromiso cívico, preparándolos para ser ciudadanos activos y comprometidos en su futuro.

Es por ello que se eleva el presente Proyecto de Resolución para su tratamiento legislativo y eventual sanción por parte del Concejo Deliberante local.

Proyecto presentado por el Concejo en Pleno. Autoría del Concejal Juan Pablo Oviedo del Bloque Unión Cívica Radical.



Concejo Deliberante Ciudad de Bell Ville

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION N° 953/2024

Artículo 1°: CREASE en el Ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Bell Ville el Proyecto Educativo **“Banca de participación Estudiantil”**

Artículo 2°: El Proyecto Educativo **“La Banca de participación Estudiantil”** funcionará a partir de proyectos que deberán presentar, dentro del plazo previsto por la reglamentación, las distintas Instituciones Educativas Secundarias de la ciudad de Bell Ville, garantizando la participación equitativa y representativa.

Artículo 3°: Conforme los proyectos presentados se adecuará un cronograma de presentación en el seno del Concejo Deliberante, así, la Banca de participación Estudiantil sesionará con la totalidad del Cuerpo Deliberativo antes del inicio de las Sesiones Ordinarias de cada mes.

Artículo 4°: La presentación y defensa del proyecto realizada por cada Institución Educativa a través de los alumnos que esta disponga, se implementará defendiendo el proyecto y debatiendo sobre el mismo, siendo el tiempo de exposición de 15 minutos, pudiendo extenderse la deliberación a requisitoria de la Banca de Participación Estudiantil y debida autorización de la Presidencia del Concejo Deliberante.

Artículo 5°: Las ideas, inquietudes y proyectos que se presenten podrán presentarse en formato de Ordenanza, Declaración o Resolución, priorizándose la vinculación con aspectos de la vida estudiantil y juvenil debiendo ser debidamente fundamentadas.

Artículo 6°: Una vez concluida la exposición los miembros del Concejo Deliberante podrán realizar las consideraciones, aportes o sugerencias que crean pertinentes y necesarias.

Artículo 7°: La totalidad de las intervenciones como así los proyectos, serán debidamente registrados y resguardados. Como así también serán difundidas por los canales de comunicación oficiales del Concejo Deliberante

Artículo 8°: Remítase invitación a la Comisión de UBES, la cual podrá participar en la coordinación e implementación de la presente Resolución.

Artículo 9°: Remítase la presente Resolución a la totalidad de las Instituciones Educativas de nivel secundario de la Ciudad de Bell Ville e invítese a participar en



Concejo Deliberante Ciudad de Bell Ville

la coordinación e implementación de la presente, solicitando amplia difusión entre los profesores y estudiantes.

Artículo 10°: Cada año, previo a la implementación de este programa, el Concejo en Pleno irá a cada escuela secundaria de la Ciudad, a los fines de brindar información y darle difusión entre los docentes y alumnos alcanzados.

Artículo 11°: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación y conforme cronograma aprobado por los miembros del Concejo Deliberante.

Artículo 12°: **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 13°: **COMUNIQUESE**, publíquese dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO